

SECRETARIA HÁBITAT
DIRECCION GESTION CORPORATIVA

11 MAR 2016

9:46 am

RECIBIDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

3-2016-16492

FECHA: 2016-03-10 16:48 PRO 308224 FOLIOS: 1
ANEXOS: 3 FOLIOS

ASUNTO: Resultados Verificación Proceso de
Selección SDHT - CM - BA 003-2015

RADICADO 3-2016-02047

DESTINO: Dirección de Gestión Corporativa y
Control Interno D.

TIPO: Memorando Interno

ORIGEN: Oficina de Control Interno

MEMORANDO

PARA: Guillermo Obregón González, Dirección de Gestión Corporativa y CID
Bibiana Rodríguez Campos, Subsecretaría de Coordinación Operativa
Ximena Andrea Abondano Mikán, Subdirección Administrativa
Adriana del Pilar Correa Lara, Subdirectora Financiera
Fernando José González Sierra, Subsecretario Jurídico

DE: Asesor de Control Interno

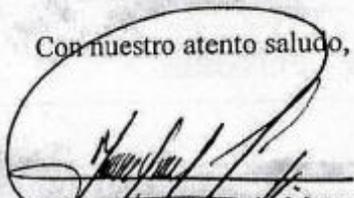
ASUNTO: Resultados Verificación Proceso de Selección SDHT-CM-SA-003-2015.
Radicado 3-2016-02047

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines, cordialmente estoy remitiendo el informe con los resultados de la verificación realizada por ésta área al proceso de selección No. SDHT-CM-SA-003-2015 cuyo objeto es "Realizar a precio global fijo el levantamiento topográfico para generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la sdht en la vigencia 2015 en el marco de la gestión para la regularización urbanística de barrios de origen informal".

Considerando los resultados consignados en el informe, es necesario que la entidad formule un plan de mejoramiento que deberá allegarse a la Subsecretaría de Planeación y Política con copia a esta área para las observaciones o ajustes que deban surtirse.

Con nuestro atento saludo,


Miguel Ángel Pardo Mateus
Asesor de Control Interno

Subs. Coordinación
11 MAR 2016
Operativa

SECRETARIA HÁBITAT
SUBSECRETARIA JURIDICA
11 MAR 2016
9:42 AM
Fidel Pinero
REGISTRACION DE DOCUMENTOS

Anexo: 3 folios útiles

c.c.

María Carolina Castillo Aguilar- Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró:

Nancy Villarreal Hernández - Técnico Administrativo - Control Interno

Revisó:

Miguel Ángel Pardo Mateus - Asesor de Control Interno

Aprobó:

Miguel Ángel Pardo Mateus - Asesor de Control Interno





Informe Integral de Evaluación y Auditoría

1. INFORME DE EVALUACION Y AUDITORIA INTEGRAL

Proceso(s) Auditado(s): PROCESO DE SELECCIÓN No. SDHT-CM - SA. 003 DE 2015	Consecutivo Informe No. 001	Fecha:	DD 10	MM 03	AAAA 2016
--	--------------------------------	--------	----------	----------	--------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Auditoría No.	Fecha de inicio	DD 21	MM 01	AAAA 2016	Fecha de cierre	DD 10	MM 03	AAAA 2016
Auditor Líder:	Miguel Ángel Pardo Mateus – Asesor de Control Interno							
Equipo Auditor:	Edwin Gerardo Reyes Agudelo – Experto técnico María Victoria Murcia – Experto técnico Edgar Sandoval Malaver – Auditor							

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION Y AUDITORIA

2.1 OBJETIVO: Acompañar el proceso precontractual de Selección No. SDHT-CM-SA 003 de 2015 cuyo objeto es “Realizar a precio global fijo el levantamiento topográfico para generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la sdht en la vigencia 2015 en el marco de la gestión para la regularización urbanística de barrios de origen informal”. El presupuesto destinado es de Mil Ochocientos Veintidos Millones Ciento Quince Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$1.822.115.947) m/cte. iva incluido

2.2 ALCANCE: Cubre el proceso precontractual del proceso en la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta la evaluación de los requisitos habilitantes

2.3 CRITERIOS: Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 943 de 2014, pliegos de condiciones, cronograma, observaciones, propuestas, adendas, radicados 3-2016-02047, 3-2016-03533.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACION Y AUDITORIA

3.1 RESULTADO DETALLADO

Tipo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	EFECTOS	RECOMENDACIONES
OBS	Los pliegos de condiciones no fueron lo suficientemente claros e inducen al error en tanto se evidenciaron contradicciones que ocasionaron ambigüedad y confusión entre los proponentes interesados en el proceso, por lo cual la entidad debió modificar los pliegos	Impide a la entidad garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.	Evaluar la procedencia de no continuar con el proceso licitatorio, considerando previamente los riesgos que puedan derivarse de esta decisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABILITACIÓN

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p>mediante 6 adendas. Si bien los pliegos pueden ser sujetos de modificaciones y guardan un efecto vinculante y normativo, es claro para esta área la afectación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva e igualdad que debieron considerarse y que fueron evidenciándose desde la misma celebración de los Comités de Contratación hasta el surtimiento de la evaluación de los requisitos habilitantes, en tanto es obligación de la entidad establecer reglas y procedimientos claros y justos.</p> <p>Adicionalmente, las justificaciones que motivaron la expedición de más de una adenda se surtieron con la misma finalidad que correspondió a modificar "CRONOGRAMA DEL PROCESO", toda vez que por el número de propuestas presentadas, el comité evaluador requiere de mayor tiempo para revisar cada una de estas. Lo anterior soporta la conclusión que la entidad no planificó correctamente el proceso licitatorio.</p>	<p>Podría implicar el riesgo de detrimento patrimonial y pérdida de recursos con la correspondiente responsabilidad fiscal ante la incertidumbre de una selección objetiva de la propuesta más favorable.</p>	<p>Documentar en el mapa de riesgos del proceso Gestión de Bienes y Servicios este antecedente para procurar evitar su repetición a través de una mejor gestión precontractual y la definición de controles de mayor efectividad para su mitigación.</p>
OBS	<p>La Entidad debió retrotraer sus actuaciones al evidenciar vicios, que afectarían de manera sustancial el futuro desarrollo del proceso pudiendo perfectamente declarar una Nulidad.</p>		<p>Cuando los contratos que soportan la subsanación a los requerimientos presentan indicios de duda, se sugiere recurrir a documentos soporte que evidencien la realización de los mismos como por ejemplo documentos de parafiscales, pagos de seguridad social, pólizas entre otros.</p> <p>Verificar en la Cámara de Comercio el NIT de las certificaciones que corresponden a cada una de las empresas con las que se acredita experiencia cuando persistan las dudas.</p>



Informe Integral de Evaluación y Auditoría

	<p>Durante el monitoreo al proceso se constató la disimilitud de los criterios con los cuales se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes, lo cual se afectó en tanto las propuestas fueron distribuidas entre los miembros que conforman el Comité Evaluador para su verificación, afectando la unicidad que debe mantenerse para cualquier proceso licitatorio. Adicionalmente, los profesionales encargados de la evaluación estuvieron ubicados en diferentes lugares de la entidad, lo que representa un importante riesgo de incurrir en indebidas prácticas que pueden viciar el proceso.</p> <p>Adicionalmente el Comité Evaluador debió contar con un servidor público del orden directivo para la supervisión del proceso precontractual, desconociendo la supremacía del control interno como mecanismo para garantizar la transparencia del mismo.</p>		<p>Mantener el control de la evaluación de las propuestas a fin de que se constituya en un órgano cuyos miembros pueden interactuar para resolver dudas e interrogantes que puedan surgir entre ellos.</p>
OBS	<p>Las propuestas recibidas estuvieron expuestas y sin custodia en los lugares de trabajo sin que se advirtieran mecanismos para salvaguardar su seguridad.</p>		

C: Conformidad; NC: No conformidad; OBS: Observación.

3.2 FORTALEZAS

N.A.

Informe Integral de Evaluación y Auditoría

3.3 CONCLUSIONES

1. Es imperativo que la entidad mejore la aplicación del principio de planeación contractual en aras de evitar que estas circunstancias que enmarcaron el proceso de selección verificado se repitan.
2. Se hace indispensable dentro de los procesos precontractuales dar observancia a los demás principios que enmarcan la actividad contractual previstos en la Ley 80 de 1993, tales como celeridad, economía, transparencia, selección objetiva e igualdad, en virtud de los cuales surgen, entre otras, la obligación de someter a todos los oferentes y sus propuestas a las mismas reglas del pliego de condiciones.
3. Evaluar la actual delegación de la ordenación del gasto establecida mediante la Resolución SDHT No. 1032 de 2014, toda vez que existe clara evidencia de las debilidades que afectan los principios de la contratación pública. Al respecto es necesario que la entidad fortalezca el área de contratación y se impulse y fomente la permanente asesoría a los actuales ordenadores del gasto entre tanto se decide el destino del actual acto administrativo.

4. ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

Los responsables de los procesos involucrados deben elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones preventivas y correctivas para subsanar las observaciones y no conformidades el cual deberá ser remitido a la Subsecretaría de Planeación y Política. El tiempo estimado para formular el plan de mejoramiento será en un periodo no mayor a quince (15) días hábiles desde la fecha de radicación del informe. La entrega de este documento se deberá realizar una vez se haya surtido el proceso de auditoría y/o evaluación. El evaluador independiente evaluará las acciones y consignará sus observaciones para que el proceso realice los ajustes si a ello hubiere lugar y dará conformidad del plan para su seguimiento.

5. DECLARACIÓN

La Auditoría Interna y/o evaluación se realiza con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de conformidad y/o no conformidad.

La auditoría y/o evaluación cumple con los estándares, procedimientos y principios generalmente aceptados.

El ejercicio auditor o de evaluación se realizó en concordancia con el rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y con las competencias y facultades otorgadas por la legislación colombiana.

Los hallazgos pudieron haber sido detectados durante el desarrollo de la auditoría a otros procesos.

Pudieron haber sido detectadas situaciones cuya gestión corresponde a otros procesos o requieren de un trabajo conjunto.

Durante la ejecución de la auditoría y/o evaluación y en la reunión de cierre se garantiza el derecho del auditado a explicar, justificar, argumentar y contradecir los resultados preliminares allegando los soportes y



Informe Integral de Evaluación y Auditoría

evidencias para su valoración y eventual ajuste, corrección, rectificación o eliminación del informe de los resultados preliminares consignados, cuando ello sea procedente y consensuar soluciones y plazos para resolver las deficiencias detectadas.

6. NOMBRES Y FIRMAS

6.1 EQUIPO AUDITOR

EDWIN GERARDO REYES AGUDELO	
Experto técnico	
EDGAR SANDOVAL MALAVER	
Auditor	
MARIA VICTORIA MURCIA	
Experto técnico	

6.2 AUDITOR LIDER

NOMBRE	FIRMA
MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS	